**AVISO DE CITACIÓN ELECTRÓNICA PARA ENTREVISTA EN EL MECANISMO NO JUDICIAL DE CONTRIBUCIÓN A LA VERDAD Y LA MEMORIA HISTORICA**

La Dirección de Acuerdos de la Verdad del Centro Nacional de Memoria Histórica, tiene, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 4803 de 2011, la función general de “recibir la información que se obtenga en forma individual o colectiva, de los desmovilizados con quienes se haya suscrito el Acuerdo de Contribución a la Verdad Histórica y la Reparación y de las personas que voluntariamente deseen hacer manifestaciones sobre asuntos que guarden relación o sean de interés para el mecanismo no judicial de contribución a la verdad y a la memoria histórica”, mecanismo previsto en la Ley 1424 de 2010.

Teniendo en cuenta que las personas cuyas cédulas de ciudadanía y CODA se relacionan a continuación, son firmantes de dichos Acuerdos, y dado que ha resultado imposible hasta el momento la comunicación por los medios dispuestos para ello, la Dirección de Acuerdos de la Verdad procede a publicar el presente aviso de citación electrónica para entrevista, por el término de cinco (5) días hábiles.

Lo anterior conforme a lo señalado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y a los lineamientos establecidos en la Resolución 062 de 2016, expedida por el Centro Nacional de Memoria Histórica, particularmente lo dispuesto en el 2º inciso del artículo 4º de la resolución mencionada, el cual establece que cuando las direcciones aportadas por las personas desmovilizadas, sean erróneas o no existan, “(…) se comunicará la fecha y hora de realización de las entrevistas … mediante el empleo de otras herramientas tecnológicas de información y comunicación…”.

Las personas cuyas cédulas y CODA se relacionan aquí pueden comunicarse a la Sede Regional más cercana a su domicilio (según listado anexo de direcciones electrónicas y teléfonos de dichas sedes), dentro del término de fijación del presente aviso con el fin de realizar o programar la entrevista referida.

Es importante anotar que las personas desmovilizadas cuentan con cinco (5) días hábiles posteriores a la desfijación electrónica del presente aviso para justificar su inasistencia, de lo contrario, se adelantará la declaratoria de renuencia con fines de certificación negativa consagrada en el artículo 8º de la Resolución 062 de 2016 con las consecuencias legales a que hubiere lugar.

Fecha de fijación: 20 de diciembre de 2022 a las 8:00 a.m.

Fecha de desfijación: 26 de diciembre de 2022 a las 5:00 p.m.

|  |
| --- |
| LISTADO PERSONAS DEMOVILIZADAS CITADAS A ENTREVISTA  |
|  CÉDULA  |  CODA  |
| 8435612 | 30-01761 |
| 4571769 | 25-01042 |
| 7631499 | 25-00097 |
| 92570020 | 30-00789 |

